MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS – 2023 - 306237/RASES1- GRUCO

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

Señores
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BOYACÁ
Kilómetro 1 Vía – Soracá
Tel: (098) 7428144 – 3202364902
Email: gerencia@cribsaludmental.gov.co – mercadeo@cribsaludmental.gov.co
Tunja – Boyacá

Asunto: Consolidado informe de evaluación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, el Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se permite dar traslado por el término de dos (2) días hábiles al informe de consolidado de evaluaciones del proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 098 2023,** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nota: Las observaciones deberán ser entregadas **DIRECTAMENTE** en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Bogotá D.C.

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Elaborado por: TA_27 JUAN DAVID ORTIZ ORTIZ
Analista de Contratos
Jd.ortiz00011@correo.policia.gov.co
Carrera 68 B Bis No 44-58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CEA-3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023-294991-MEB06 / RASES – ASJUR – 15.1

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2023

Capitán
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Asunto: Requerimiento - Verificación Jurídica proceso PN RASES No. 1 CD 098 2023

Luego de realizada la Verificación Jurídica a la documentación aportada POR LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ,** en desarrollo del Proceso de Contratación PN RASES No. 1 CD 098 2023, que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.",** se concluye que el oferente no cumple con los requisitos de orden jurídico establecidos en la invitación, por lo cual debe ser requerido en los siguientes aspectos:

1. Requerir al oferente para que allegue el acto administrativo por medio del cual se pueda acreditar la existencia, objeto, vigencia de la E. S. E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ y capacidad del Representante Legal respecto de la E. S. E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, toda vez que el Decreto allegado hace referencia a la existencia de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico.

2. Allegar el acta de posesión de la señora Representante Legal ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ.

3. Anexar acto administrativo de nombramiento del Revisor Fiscal.

4. Allegar certificación de aportes parafiscales la cual certifique estar a paz y salvo durante los últimos 6 meses.

Sin otro particular,

PATRICIA ROBERTO CAMACHO
Abogado CPS
Evaluador Jurídico
Elaborado por: RCI
Fecha de Elaboración: 14/06/2023

www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

No. GS-2023- / REGI1-GRUCO

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señores
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BOYACÁ
Cuidad

Asunto: Solicitud Requerimiento del proceso **PN RASES No. 1 CD 098 - 2023**

Con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación económica y técnica del proceso de contratación **PN RASES No. 1 CD 098 – 2023** que tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** se solicita responder el requerimiento según el oficio No. GS-2023-294991-MEBOG-RASES-ASJUR 15.1 del día 14 de junio de 2023, emitido por el evaluador jurídico, por lo anterior se solicita subsanar los documentos requeridos en el oficio anteriormente mencionado, con plazo un (1) día hábil a partir de la fecha de publicación del presente documento.

Atentamente,

Capitán LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS
Jefe (E) Área Logística y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Anexo: Comunicación oficial S GS-2023-294991-MEBOG-RASES-ASJUR 15.1

Elaborado por; TA-27 Juan David Ortiz
Analista de Contratos
Revisado por: CT YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos (RASES) No.1

Carrera 68 B BIS 44-58 Piso 4°
Teléfonos 2201636-2201639
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por: Patricia RC
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: 20/06/23 Hora: 3:12 pm
Radicado Nro:

No. GS-2023- _____ / REGI1-GRUCO -3.1

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora
CPS- PATRICIA ROBERTO CAMACHO
Verificador Jurídico
Carrera 68 B Bis No.44 58
Bogotá

Asunto: Verificación Jurídica Subsanación Documentación

Siguiendo instrucciones de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, atenta me permito informarle mediante correo electrónico le fue enviada la subsanación de la documentación a la oferta que se enuncia a continuación, presentada dentro del proceso **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**" a fin de se sirva realizar la verificación JURÍDICA de la misma dentro de un día hábil siguiente al recibido de la presente comunicación, de conformidad con los parámetros establecidos en la resolución No. 00090 de 2018.

No.	PROVEEDOR
1	E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

NOTA 1: No podrá emitir evaluación final si se requiere solicitar el oferente documentos subsanables

NOTA2: PLAZO ENTREGA EVALUACIÓN: UN (1) DÍA a partir de la fecha de recibido de la comunicación.

Atentamente,

Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Anexo: los documentos se enviaron por correo electrónico

Elaborado por TA27 Juan David Ortiz

Carrera 68 B BIS 44-58 Piso 4°
Teléfonos: 2201636-2201639
Disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

CEA 3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2023- / RASES – ASJUR – 15.1

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2023

Capitán
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos RASES No. 1

Asunto: Requerimiento - Verificación Jurídica proceso PN RASES No. 1 CD 098 2023

Luego de realizada la Verificación Jurídica a los subsanables de la documentación aportada POR LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**, en desarrollo del Proceso de Contratación PN RASES No. 1 CD 098 2023, que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos de orden jurídico contenidos en la invitación.

Sin otro particular,

PATRICIA ROBERTO CAMACHO
Abogado CPS
Evaluador Jurídico
Elaborado por: RCI
Fecha de Elaboración: 21/06/2023
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PN RASES 1 CD	098	2023
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.		
Ítem (s) y/o Grupo (s) Ofertado (s)	OFERTA TOTAL	SMLMV	
Presupuesto Oficial Grupo (s) Ofertado (s)	$ 348.145.000,00	300,13	
Fecha de Cierre	13/06/2023		
Plazo Ejecución Contrato	Hasta 15/04/2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra		

DATOS DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
Nit	8918009823
Representante Legal	ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ
Cédula de ciudadanía	23810413

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACION
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrita por el Representante Legal	SI		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	Anexa DECRETO No. 1529 de 1995 en concordancia con la Ordenanza No 013 del 14 de mayo de 1997	S/N	CUMPLE
Fecha (Indicar fecha de expedición)	Decreto 27/12/1995 - Ordenanza 14/05/1997		
Capacidad del Representante Legal	SI		
Acta Junta de Socios o su Equivalente	N/A		
Objeto Social	SI		
Vigencia de la Sociedad (Fecha de la Vigencia)	SI		
Poder (Requiere - No requiere)	N/A		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DESCRIPCION	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACION
Anexar	SI	Numeral 3 Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE
Suscrito por el Oferente o Apoderado	SI		

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

RNMC

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	N/A	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	PAGINA WEB	CUMPLE

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Pago Últimos 6 Meses	SI		
Suscrita por Revisor Fiscal o Representante	SI		

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE

ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE

COMPROMISO ANTICORRUPCION

DESCRIPCIÓN	ANEXA SI / NO	FOLIO	VERIFICACIÓN
Anexar	SI	S/N	CUMPLE
Suscrito por Proponente	SI		

EVALUADOR JURIDICO

Abogado

PATRICIA ROBERTO CAMACHO

OBSERVACIONES

EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO CONTENIDOS EN LA INVITACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

GS-2023-_____/UPRES

Tunja, 14 de junio de 2023

Señor capitán
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 1
Carrera 68 B Bis No. 44 58
Bogotá D.C.

Asunto: Evaluación Técnica **PN RASES No. 1 CD 098 2023.**

De manera atenta y respetuosa, en atención a designación como evaluadora de orden técnico, dentro del proceso **PN RASES No. 1 CD 098 2023** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** así

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	X	
2.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
3.	Contar como mínimo con el Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social.	X	
4.	El oferente deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual deberá contar como mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, que deberá ser certificada por escrito por el representante legal de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, donde certifique que el personal que labora en esa entidad cuenta con experiencia de mínimo un año.	X	
5.	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el articulo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*	X	
6.	El oferente deberá demostrar experiencia para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Objeto del contrato • Número del contrato, • Valor del contrato • Plazo del contrato • Fechas de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	X	
7.	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	X	
8.	Tener disponibles en medio físico y/o magnético los indicadores de Calidad de la IPS mínimo 2010-2011, de acuerdo a la normatividad vigente	X	
9.	Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.	X	
10	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones la Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	X	
11.	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	X	
12.	De acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud.	X	
13.	Guías de manejo acordadas.	X	

14	Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista deberá anexar en medio físico y magnético formato Excel sin bloqueo, listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados; el cual deberá corresponder a la aplicación del manual tarifario menos el descuento de acuerdo a su oferta económica en el siguiente formato: NRO. \| CÓDIGO CUPS \| DESCRIPCIÓN \| VALOR Es de anotar que deben relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de que el contratante los ingrese al aplicativo **GESTION DE LA INFORMACION (GEINF)** de la Policia Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa en línea.	X	
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
16	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación.	X	
17	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUDBOYACA (UPRES- BOYACÁ para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	X	
18	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	X	
19	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Tunja (Boyacá).	X	
20	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la E.S.E. en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento.	X	
21	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por LA Unidad Prestadora de Servicios de Salud.	X	
22	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
23	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.	X	
24	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.	X	
25	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.	X	
26	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios de LA Unidad Prestadora de Servicos de Salud- Boyacá. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.	X	
27	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible	X	
28	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	X	
29	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.	X	
30	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia De la Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
31	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.	X	
32	Cumplir con el objeto contractual.	X	
33	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X	
34	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X	
35	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X	
36	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja Unidad Prestadora de Servicios de Salud- Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	X	
37	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X	
38	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X	
39	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X	

40.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	X	
41.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X	
42.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X	
43.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.	X	
44.	El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por LA Unidad prestadora de Servicis de Salud- Boyacá. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.	X	
45.	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X	
46.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	X	
47.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor	X	
48.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud - Boyacá los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 256 de 2016.	X	
49.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	X	

50.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
51.	Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas	X	
52.	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1510 de 2013 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.	X	
53.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al grupo de contratos de la Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá al fax 7458626-ext 7011. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato: Contratista: — Nombre o Razón Social Nro. del Contrato — Número asignado por contratación Valor del Contrato — Valor asignado incluye adiciones Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	X	
54.	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.	X	
55.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
56.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	X	
57.	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	X	
58.	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.	X	
59.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD- BOYACÁ, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.	X	
60.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	X	
61.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	X	
62.	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.	X	
63.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.	X	
64.	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.	X	
65.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	X	
66.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.	X	
67.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X	
68.	Cuando los procedimientos que para su realización ameriten sala de cirugía se realizarán en la Policlínica de la ciudad de Tunja; solicitando sala y valoración de anestesia con antelación en acuerdo con los coordinadores del servicio de Cirugía. Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia, cuidado durante los procedimientos Cumpliendo con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social.	X	
69.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
70.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	X	
71.	Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	X	
72.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	X	
73.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
74.	Utilizar las guías de manejo acordadas.	X	
75.	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	X	
76.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional.		
77.	Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud- Boyacá correo disan.rases1-ie@policia.gov.co, deboy.upres@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.	X	

78.	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	X	
79.	Cumplir con lo tipificado en la resolución número 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.	X	
80.	En cumplimiento de lo dispuesto en normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social así: artículo 114 de la Ley 1438 de 2011"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en el cual se incluye como obligación de los prestadores de servicios de salud, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan, con el objetivo de elaborar indicadores; y el artículo 7° de la resolución 4505 de 2012 "Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento", especificando como responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas: 1°"Recolectar y reportar a las empresas administradoras de planes de beneficios, incluidas las de régimen de excepción de salud y a las direcciones municipales y distritales de salud, el registro por persona de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el anexo técnico, que hace parte integral de esta resolución", 2°"Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento" y para poder dar cumplimiento a la resolución 1588 de 2016"Por la cual se modifican las fechas de reporte de información de que trata el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012" la IPS debe efectuar el reporte de la información trimestral, al supervisor de contrato __EMAIL Y DATOS ESPECIFICOS DEL ESPRI_c.c. al email deboy.upres@policia.gov.co, así: Primer trimestre: enero 1 a marzo 31, del 18 al 25 de abril; Segundo trimestre: abril 1 a junio 30, del 18 al 25 de julio; Tercer trimestre: julio 1 a septiembre 30, del 18 al 25 de octubre, y Cuarto trimestre: octubre 1 a diciembre 31, del 18 al 25 de enero del año siguiente"	X	

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contar con suficiencia técnica y administrativa para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

No.	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.	X	
2	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.	X	
3	El Contratista deberá presentar el modelo de prestación de servicios que tenga definido.	X	
4	El Contratista deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud según la normatividad vigente.	X	
5	El Contratista deberá contar con un sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.	X	
6	El Contratista deberá contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	X	
7	El Contratista deberá contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).	X	
8	El Contratista deberá contar con medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	X	
9	El Contratista deberá contar con guías de manejo.	X	
10	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	X	
11	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y con sujeción a los acuerdos expedidos por el CSSFM (Acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otros).	X	
12	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el La Unidad Prestadora de Servicios de Salud- Boyacá para el control y supervisión del contrato.	X	
13	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.	X	
14	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen, esto será objeto de verificación por parte la Unidad Prestadora De Servicios De Salud- Boyacá) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X	
15	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y Citas prioritarias en máximo 72 horas.	X	
16	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.	X	

Una vez realizada la evaluación técnica de los documentos presentados en oferta, se concluye que la **ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA** identificada con NIT 891.800.982-3 **CUMPLE** con las condiciones técnicas mínimas requeridas en el **PN RASES No. 1 CD 098 2023.**

RECURSO HUMANO IDÓNEO ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL
El oferente allega relación de profesionales de la salud con los que cuenta para cumplir el objeto contractual, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el ítem 4 y 5 del anexo 1

RELACION FUNCIONARIOS			
NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO	FECHA INGRESO
JORGE OSWALDO AVILA MORALES	MEDICO ESPECIALISTA	6776051	01/10/2021
CAROLINA CORTES DUQUE	MEDICO ESPECIALISTA	52336511	02/04/2004
HERNANDO BOTELLO OCAMPO	MEDICO ESPECIALISTA	19479562	09/01/1996
JORGE LUIS CHINOME MESA	MEDICO GENERAL	74323572	02/01/1996
HENRY JOSE SANCHEZ MARTINEZ	PSICOLOGO	79310336	11/05/1989
AURA PATRICIA AMAR RIAÑO	BACTERIOLOGA	51779388	02/01/1996
MARTHA YOLANDA PARRA ACOSTA	FONOAUDIOLOGA	40021891	08/09/1997
LUZ IMELDA LOPEZ CORREDIN	TERAPEUTA	23498497	26/02/2001
AMANDA PIEDAD MALDONADO MONROY	NUTRICIONISTA	63497331	08/09/1997
SANDRA PATRICIA MONTAÑA GUZMAN	TRABAJADORA SOCIAL	23944672	03/08/1998
MARTHA EUGENIA SARMIENTO OSMA	ENFERMERA	63305800	10/02/1997
SANDRA YESMITH CALIXTO PEDRAZA	ENFERMERA	40043005	20/06/2016
OLGA BAUTISTA HERNANDEZ	AUXILIAR AREA SALUD	23754544	21/02/2011
ANGELA TRUJILLO CABEZAS	AUXILIAR AREA SALUD	28698222	08/09/1997

EXPERIENCIA DEL OFERENTE
El oferente certifica por medio de tres contratos ejecutados en los últimos tres años, cuyo objeto es igual o similar al objeto del presente contrato que además supera el 70%del valor a contratar, cumpliendo con los requerimientos solicitados en el ítem 6 del anexo 1

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR CONTRATO	VR PORCESO	% CUMPLIMIENTO	% REPRESENTADO	ESTADO
POLICIA METROPOLITANA	02/06/2020	09/12/2021	$ 342.851.121,00	$ 270.000.000,00	127%	79%	LIQUIDADO
REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO UNO	10/12/2021	31/03/2022	$ 110.000.000,00	$ 270.000.000,00	41%	245%	EN EJECUCION
CONFAMILIAR HUILA	01/07/2020	30/06/2020	$ 600.000.000,00	$ 270.000.000,00	222%	45%	LIQUIDADO
FAMILIAR EPS	26/09/2019	PROROGA AUTOMATICA	$ 285.807.868,00	$ 270.000.000,00	106%	94%	VIGENTE
COFAMILIAR HUILA	01/07/2021	30/06/2022	$ 2.200.000.000,00	$ 270.000.000,00	815%	12%	VIGENTE
TOTAL			***$ 3.538.658.989,00***	$ 270.000.000,00	***1311%***	***476%***	

Atentamente,

CPS-4 PS MARIELA GUIO GUIO
Líder Salud Mental UPRES BOYACA

Elaborado por: CPS-4 PS Mariela Guio Guio
Fecha de elaboración 14/06/2023
Ubicación c:\\Mis Documentos/salud mental/2023/Oficios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS- 2023 - /UPRES – GRUFI – 3.1

Bogotá D.C., 14 de junio 2023

Señor
Capitán JERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 1
Carrera 68 B BIS No. 44-58
Bogotá D.C.

Asunto: Verificación económica PN RASES 1 CD 098 2023

En atención al correo electrónico recibido con fecha 14 junio 2023 con el fin de verificar económicamente del proceso de contratación relacionado en el asunto, el cual tiene por objeto la **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, CONCEPTOS DE PSIQUIATRÍA PARA MEDICINA LABORAL, APOYO DIAGNOSTICO EN NEUROLOGÍA) Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, REFERENTES A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA, ADSCRITA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**, de manera atenta me permito informar:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL BOYACA

1. La firma **CUMPLE** con todos los documentos económicos exigidos en el pliego numeral **1.3 ECONOMICOS** como son OFERTA ECONOMICA, RUT, CERTIFICACION BANCARIA Y FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA.
2. La firma no sobrepasa el valor estimado. **CUMPLE**

Atentamente,

T A GERMAN ALFONSO OLIVARES BARRERA
Verificador Económico

Anexo(s): NO

Carrera 68 B BIS # 44-58
Teléfono(s) 5804400 EXT. 3612
Disan.upb-ccips@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

PREAD